

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022– 00096 00

Se encuentra el expediente al Despacho con el escrito de subsanación aportado por la apoderada de la parte actora, sin embargo de la revisión del mismo se desprende que no se atendió en debida forma el requerimiento efectuado en el numeral 1.1. del auto de fecha 10 de marzo de la anualidad que avanza.

Nótese que, si bien, se allegó documental que acredita que no fue posible obtener certificado de tradición del bien inmueble que se pretende en usucapión, lo cierto del caso es que el referido requerimiento no correspondía a ese documento sino al certificado especial de que trata el artículo 375 del C.G.P., sin que el mismo se hubiese aportado al plenario.

Del mismo modo, habrá de tomarse en consideración que el documento echado de menos por el Despacho constituye un requisito de la demanda, de manera que al no poder determinar con exactitud los titulares **actuales** de derechos reales respecto de los bienes objeto de la presente acción, deviene inviable tener por subsanada la demanda en ese tópico en particular.

¹ Estado electrónico 7 de abril 2022

Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo con lo reglado en el artículo 90 del C.G.P., el Despacho RESUELVE:

1. RECHAZAR LA DEMANDA, por no subsanarse en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91998dc8a9c0b10b2a0425cc3717bbe6923421b44e59659eb9b57895aaad8bd0**

Documento generado en 06/04/2022 07:05:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>